

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8497/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 8887-M-98, caratulado: MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS Y ORDENANZA N° 8378; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente de referencia se tramitó el proyecto de ordenanza mediante el cual se autorizó al Organó Ejecutivo Municipal a enajenar mediante Licitación Publicación y/o remate, inmuebles ubicados en el Barrio Santa Genoveva Sector Norte Sur, dando origen a la Ordenanza N° 8378, de fecha 27 de noviembre de 1998.-

Que de la publicación efectuada en los medios gráficos de la zona Mañana del Sur y Río Negro, se detectó que uno de los inmuebles (lote 9 de la Manzana 16 Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1772, con una superficie de 419,39 m2) ofertados, no se encuentra incluido en la ordenanza mencionada (8378).-

Que corroborados que fueran los datos catastrales del inmueble de marras con los antecedentes obrantes en la Dirección de Tierras Fiscales, surge que sobre el mismo no se desprende documentación, respecto de adjudicación alguna a la fecha, entendiéndose que se encontraría en condiciones para su venta.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/99; celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año; siendo aprobado por unanimidad, con más la supresión del último considerando.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a enajenar mediante -----Licitación Pública y/o remate el inmueble designado como Lote 9 de la Manzana 16 de la Quinta 9 Chacra 135, Barrio Santa Genoveva – Sector Norte, con una Superficie de 419,39 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1772.-

ARTICULO 2°): Las condiciones de venta serán las mismas que fueran establecidas en -----los Artículos 2°), 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 8378.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SEO 8887-M-98).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordonanza Municipal No 8497 /19 99
Promulgada por Decreto No 0490 /19 99
Expte. No SEO. 8887. M-98
Obs.: